Masters College Valdivia
"To learn to make, learn to be, to learn to live united"

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

I.- Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica se entiende como toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Valdivia, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas.

Cualquiera sea la actividad a realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

1. -El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a su respetivo coordinador de ciclo con a lo menos 20 días de anticipación y adjuntando la planificación , indicando lo siguiente:

    - Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
    - Apoderados/as, si lo hubiere.
    - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

2. Cada curso deberá realizar obligatoriamente 2 salidas pedagógicas anuales, las que podrán ser realizadas entre los meses de abril a junio y de agosto a noviembre.

3. El Coordinador pedagógico de cada ciclo será responsable de informar una vez recepcionada la salida pedagógica por parte del docente solicitante a Dirección Académica dicha solicitud para su aprobación.

4. Existirá un formato único para las la planificación de las salidas pedagógicas (entendiéndose como actividades en dependencias fuera del colegio).

5. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

6. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres.

7. El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con secretaria, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. El encargado deberá

cerciorarse que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes, de no ser así debe reportarlo inmediatamente a secretaría del colegio para que tome las medidas pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.

8. Sólo pueden salir del colegio los estudiantes que porten la autorización escrita del apoderado.

9. Las autorizaciones escritas deben quedar en inspectoria. Los inspectores deberán realizar un recuento de los estudiantes a la salida y retorno de los estudiantes a las dependencias del colegio.

10. Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a del colegio podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

11. Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

12. En caso de algún alumno/a manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará las suspensión y/o participación del alumno/a en las próximas salidas pedagógicas.

13. Todos los estudiantes quedan protegidos por la ley de accidentes escolares (decrecto 313).

14. En caso de accidente múltiple o individual, el profesor acompañante deberá dar aviso de inmediato a la secretaria del colegio quien a su vez informará al director, el que instruirá para dar aviso a los apoderados y el traslado al lugar.